

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### C) OTROS ASUNTOS

##### Conselleria de Educaci3n, Cultura, Universidades y Empleo

*RESOLUCI3N de 3 de diciembre de 2024, de asignaciones econ3micas extraordinarias a centros docentes p3blicos para sufragar los gastos derivados de la organizaci3n y gesti3n de actos de promoci3n, difusi3n, fomento y aumento de matricula en la Formaci3n Profesional de la Comunitat Valenciana, para conseguir los objetivos de redimensionamiento de la oferta de Formaci3n Profesional.*

La Resoluci3n de 23 de enero de 2024, de la Secretar3a General de Formaci3n Profesional, concede un importe de 17.536.875,00 euros a la Comunitat Valenciana, para financiaci3n del Redimensionamiento de la oferta de Formaci3n Profesional, actuaci3n que forma parte del Plan de modernizaci3n de la Formaci3n Profesional, con cargo a la aplicaci3n presupuestaria 18.50.05.32TC.45550, de los presupuestos generales del estado para 2023, en el marco del componente 20 «Plan estrat3gico de impulso de la Formaci3n Profesional» del Plan de recuperaci3n, transformaci3n y resiliencia (PRTR), en virtud del acuerdo del consejo de ministros de fecha 7 de noviembre de 2023 y de los criterios de distribuci3n aprobados por la Conferencia Sectorial de Educaci3n celebrada el d3a 13 de diciembre de 2023.

El redimensionamiento de la oferta de Formaci3n Profesional se encuentra dentro del componente 20 (Plan estrat3gico de impulso de la Formaci3n Profesional), Inversi3n 03 (Innovaci3n e internacionalizaci3n de la Formaci3n Profesional), cuyo hito CID asignado fijaba la creaci3n de 135.000 plazas en el Q4 del 2024 que, tras la aprobaci3n de la Adenda al Plan de recuperaci3n, transformaci3n y resiliencia de fecha 2 de octubre de 2023, se ha ampliado a la creaci3n de 247.452 plazas en el Q4 del 2025. En el presente ejercicio econ3mico se crear3n 76.479 plazas en todo el territorio espa3ol.

Los hitos y objetivos a cumplir por las comunidades aut3nomas para esta medida son coherentes con los marcados en el marco del PRTR. Todas las actuaciones vinculadas al MRR han de tener en cuenta aspectos adicionales de car3cter transversal como son la dimensi3n de g3nero, los criterios de equilibrio y cohesi3n territorial o el mantenimiento y creaci3n de empleo, as3 como la participaci3n y arrastre de las pymes mediante el apoyo a medidas que contribuyan, entre otros, a la creaci3n de un mercado interior que funcione correctamente.

En este sentido, la Direcci3n General de Formaci3n Profesional, quiere promover la realizaci3n de diversos actos de difusi3n, fomento y promoci3n de la FP en diferentes lugares del territorio de la Comunitat Valenciana, como acci3n clave para alcanzar los objetivos de redimensionamiento de la oferta de Formaci3n Profesional.

El objeto de estos actos estar3 encaminado a favorecer la cohesi3n territorial, crear sinergias entre el sistema educativo local y el tejido productivo/empresarial de la zona, y sobre todo a dar a conocer la oferta formativa en FP con el fin de aumentar el nivel de cualificaci3n de los ciudadanos, a trav3s de exposiciones locales, puntos informativos y actos de difusi3n dirigidos a estudiantes de 3º y 4º de la ESO, Bachillerato y FPB, as3 como al resto de la ciudadan3a en general.

Por todo lo expuesto, la Conselleria de Educaci3n, Cultura, Universidad y Empleo, a trav3s de la Direcci3n General de Formaci3n Profesional, considera conveniente y necesaria la asignaci3n de dotaciones econ3micas a los centros educativos p3blicos con situaci3n estrat3gica en el territorio y con alta matricula en alumnado objetivo de la acci3n de promoci3n, para realizar los citados actos de difusi3n, fomento y promoci3n de la FP en diferentes lugares del territorio de la Comunitat Valenciana, como acci3n clave para alcanzar los objetivos de redimensionamiento de la oferta de Formaci3n Profesional.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 166/2024, de 12 noviembre, del Consell, de aprobaci3n del Reglamento org3nico y funcional de la Conselleria de Educaci3n, Cultura, Universidades y Empleo,

#### RESUELVO

##### *Primero. Objeto*

La presente resoluci3n tiene como objeto conceder asignaciones econ3micas extraordinarias a los centros educativos de la Comunitat Valenciana relacionados en el anexo I, para ejercer la coordinaci3n y gesti3n t3cnica de los actos de promoci3n, difusi3n y fomento de la FP en su 3mbito territorial.



*Segundo. Finalidad y ámbito de aplicación*

La finalidad es la organización, gestión y celebración de actos promocionales de la Formación Profesional, repartidos por el territorio de la Comunitat Valenciana, y teniendo como sede principal Institutos de Educación Secundaria, que además de Educación Secundaria Obligatoria, tengan también implantados ciclos de Formación Profesional, para poder mostrar la continuidad y sinergias existentes entre ambas enseñanzas.

El propósito es repartir estas acciones de manera estratégica en el territorio, siguiendo criterios de equilibrio y cohesión territorial, así como fomentar acciones que se estén realizando ya de manera autónoma. La finalidad es llegar al máximo número de población objetivo, es decir, aquella susceptible de aumentar el nivel de cualificación y desde ahí trabajar hacia un perfecto ajuste entre esfuerzo y oferta formativa, teniendo en cuenta las necesidades y capacidad de absorción de los sectores productivos a nivel local, comarcal, regional.

*Tercero. Financiación*

La financiación de las cantidades asignadas a los centros públicos, con carácter de gasto extraordinario de funcionamiento, se abonará a cargo de la aplicación presupuestaria G01099900GE00000.422M00.22699.FONDO MR22000026 del presupuesto de la Generalitat del año 2024, del que se destina a esta acción 52.000,00 €.

*Cuarto. Cuantías*

Se asignan las cuantías económicas determinadas en el anexo I de la presente resolución. La entrega de la asignación económica se realizará por transferencia bancaria al centro docente por medio de orden de pago en firme, a propuesta de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, a cargo del presupuesto anual del ejercicio 2024.

Los centros educativos seleccionados han sido designados por tener el mayor número de alumnado matriculado en el curso 2023/2024 en 3º y 4º de la ESO, y repartido en las tres provincias de nuestra Comunitat.

*Quinto. Plazo de ejecución y gastos justificables*

1. El plazo de ejecución de las acciones será desde la fecha de efectos de esta resolución, hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. La dotación asignada se destinará a sufragar los gastos de coordinación y gestión técnica de los actos promocionales.

*Sexto. Justificación de los gastos realizados*

1. Dado el carácter de sobredotación por gasto extraordinario de funcionamiento, el centro docente especificará en los documentos de control de la actividad económica los ingresos y gastos que se produzcan por razón de esta resolución.

Los centros adjuntarán la justificación del importe de la asignación económica concedida al balance anual que tienen que efectuar, conforme a la Orden de 18 de mayo de 1995, de la Conselleria de Educación y Ciencia (DOGV 2526, 09.06.1995).

2. El centro conservará las facturas y documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos efectuados para posteriores comprobaciones de la inversión durante 5 años.

3. Tanto la dotación percibida por el centro como los gastos a cargo suyo se inscribirán tan pronto como sea posible en la subcuenta correspondiente de la gestión económica en ITACA, que se cree al efecto.

4. El centro tendrá que invertir la cantidad económica que se le asigne exclusivamente al fin previsto. En caso de que el centro disponga de un remanente después de abonar la totalidad de las facturas (gastos) correspondientes al programa para el cual se percibe la dotación económica, se procederá a su reintegro a la Generalitat.

5. El centro remitirá la documentación justificativa de los gastos realizados mediante el procedimiento que se establezca por instrucción la Dirección General de Formación Profesional.

6. La justificación de los gastos estará formada por la siguiente documentación:

a) Relación de facturas y documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa:

– Respecto a los gastos efectuados: aprobación del gasto, factura o documento de valor probatorio equivalente y documento de conformidad en la recepción.

– Respecto a los pagos efectuados: resguardo de la transferencia bancaria de pago y resguardo de realización efectiva de pago



– Respecto de la contabilidad de las actuaciones: documento contable de ITACA que refleje el apunte de la operación realizada

- b) Diligencia explicativa de facturas electrónicas.
- c) Certificado de toma de conocimiento de la cofinanciación de la actuación.
- d) Certificado de tenencia y custodia de la documentación.
- g) En su caso, demás documentos que se recojan en las instrucciones de justificación.

*Séptimo. Delegación de competencias*

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para adoptar las medidas e instrucciones oportunas para el cumplimiento y la aplicación de esta resolución y también para resolver y notificar todas las incidencias que se planteen es su interpretación y ejecución.

*Octavo. Recurso*

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, ante el mismo órgano que dicta el acto recurrido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente, un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

*Noveno. Efectos*

Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente de ser publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

ANEXO I  
*Asignaciones económicas*

<i>CÓDIGO DE CENTRO</i>	<i>NOMBRE DEL CENTRO</i>	<i>ASIGNACIÓN ECONÓMICA</i>
03013716	IES IFACH	10.000,00€
46015587	IES TIRANT LO BLANC	10.000,00€
12001307	IES POLITÈCNIC	10.000,00€
12000480	IES RAMÓN CID	10.000,00€
03002573	IES BELLAGUARDA	1.000,00€
03010132	IES PERE MARIA ORTS I BOSCH	1.000,00€
03008915	IES MARCOS ZARAGOZA	1.000,00€
03015117	IES L'ARABÍ	1.000,00€
03010843	IES L'ALMADRAVA	1.000,00€
03014496	IES RODOLFO LLOPIS	1.000,00€
03009051	IES LA MALLADETA	1.000,00€
03014472	IES BEATRIU FAJARDO DE MENDOZA	1.000,00€
03015129	IES MEDITERRÀNIA	1.000,00€
03015105	IES LA NUCIA	1.000,00€
03012724	IES BERNAT DE SARRIÀ	1.000,00€
03011331	CEE PÚB. SECANET	1.000,00€

València, 3 de diciembre de 2024

José Antonio Rovira Jover  
Conseller de Educació, Cultura, Universidades y Empleo